



3133



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES,

25 NOV 1994

VISTO el Expediente Nº 29.393/85 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA por el cual la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL solicita el otorgamiento de validez nacional para el título de LICENCIADO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL, así como las incumbencias profesionales del mismo, de acuerdo con las Ordenanzas H. Consejo Superior Nros. 473/84, 498/85 y 185/87, y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a esa presentación se dictó el Decreto Nº 256/94 que determina que a los fines del otorgamiento de validez nacional de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del plan de estudios.

Que a tales fines y atento lo establecido por el artículo 5º del citado Decreto debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título.

Que el título cuya validación se solicita es el que corresponde en función del perfil y de los alcances que para el mismo determinara la Universidad.

Que el contenido curricular del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 23.068 y por los incisos 8 y 10 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o.1992, y lo reglado por el

[Handwritten signatures and initials]



3133-



Ministerio de Cultura y Educación

Decreto Nº 256/94 es atribución del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION entender en la coordinación del sistema universitario y en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar validez nacional al título de LICENCIADO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL, cuya carrera prevé una duración de 4 (CUATRO) años y una asignación horaria de 3.800 (TRES MIL OCHOCIENTAS) horas, con los alcances que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

INA ACR JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ORGANIZACION INDUSTRIAL
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

- Analizar los procesos funcionales de una organización industrial con la finalidad de diseñar los sistemas organizativos y administrativos industriales correspondientes.
- Entender, planificar, dirigir y/o controlar el diseño y la implementación de los sistemas organizativos y administrativos industriales.
- Entender y/o dirigir los estudios teórico-económicos de factibilidad referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas organizativos y administrativos de plantas industriales.
- Verificar, evaluar y asesorar en materia de utilización, eficiencia y confiabilidad de los medios utilizados en la organización administrativa de carácter industrial.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los sistemas y medios definidos en los apartados anteriores.